nuel Portillo activen esta cobranza mediante aque
aunque esta Villa aconsecuencia de despacho del Sor. Ynten
dente de ochocientos dos evacuo el Ynforme que pidio su
Sria. y hasta de presente no an sacado el Testimonio que
en el se prevenia. no obstante del largo transcurso de tiem
por lo que esta claro que no quieren satisfacer lo q.e es
justo

Con lo que se concluyo este Ayuntam.to q.e firmaron dhos
Sres. de que Yo el Estno doy fe = Enm.do Josef = Juez = V.e =

Ferreros Campo Redondo Navarro
Portillo Carreño Luengo
Melgares
Salazar Gregorio Fern.z

Fin presente
Fran.co Antonio Horrecilla
de Robles

En la Villa de Caravaca en Veinte y nueve de Marzo de
mil ochocientos y cinco se junto el Concejo Justicia y Regi
miento de ella a saver los Sres. d.n Agustin Portillo
Rex.or perp.o por Indisposiz. del S.r Govern.r d.n Alexandro
de Campo Redondo d.n Juan Navarro Arvizu d.n Pedro
Ramon Melgares de Aguilar d.n Antonio Garcia
Marin y quales Rexidores, y se acordo lo siguiente
En este Estado entro el S.r d.n Jph. de Salazar Pro.r Sindi
co Gral.

Aceyte { Consiguiente a las providencias que se tomaron por
el Ayuntam.to relativas a obiar los fraudes que por los
Estanqueros de Aceyte se hacian Introduciendo aceyte p.a
venderlo al precio de la Bodega con las q.e se ha experimen
tado resultar un beneficio muy grande en la Venta
anual, acordo que para que el fiel pueda practicar
reconocimiento en los Estancos con alguna proporcio
on, a fin de que no Introduzcan algun aceyte en la
basija donde estan las medidas, se reduzcan los